



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Centenario
Reforma Universitaria
1918 -2018

Mercedes (B), 13 de Agosto de 2018.

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. Juan Ustarroz

S / D

Ref. a Exp. N°3838/18-DE;

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 13/08/18, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 8054/2018

ARTÍCULO 1°.- A los fines de constatar contravenciones, faltas, infracciones e ilícitos, a las normas municipales, provinciales y nacionales cuya aplicación corresponda a esta Municipalidad; apruébese la utilización de imágenes de las cámaras de videovigilancia del Centro de Monitoreo Municipal (Centro de Proyección Integral).-

ARTICULO 2°.- El personal Municipal habilitado a dicho efecto labrará el acta de Constatación tal como se realiza en la vía publica acompañando captura de pantalla de las imágenes y copia del video que brindara fidelidad a la conducta imputada al infractor.-

ARTICULO 3°.-El hecho se ingresa en un Sistema Digital de Eventos - un evento por cada acta de Constatación -, en donde se incorporara copia de captura de pantalla de las imágenes y copia del fragmento de video captado.-

ARTICULO 4°.-El Juzgado de Faltas podrá, acceder al Sistema Digital de Eventos para verificar la fotografía y fragmento del video captado.-

ARTICULO 5°.- Ante la detección de imágenes que razonablemente denoten la eventual comisión de ilícitos, deberán cursarse las comunicaciones inmediatas para una eficiente conjuración, asistencia integral a la víctima e intervención de las autoridades judiciales competentes, en el marco del régimen procesal aplicable, instrumentado a tales efectos las medidas idóneas de resguardo, confidencialidad y seguridad de las imágenes registradas.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese. Regístrese. Dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

Saludo al Señor Intendente

Municipal muy atentamente.-